

RESOLUCIÓN Nº P 2427 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

17 JUL 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31104, de fecha 29 de mayo de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de mayo de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 11, de fecha 07 de marzo 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario Nº 30/441, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA Nº 367 A
NOMBRE : TEXORA S.A.
.RUT. : 76.435.650-0
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 871-010
UNIDAD VECINAL : 33

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-**Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TEXORA S.A.**, RUT. **76.435.650-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-**Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/dg
12/07/2019

1582155
1581498